



CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE

RESOLUCION EXENTA Nº 1066

TALCA, **02 ABR 2013**

VISTOS:

- a) El D.S. 01 (V. y U.) de 2011, que regula el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional para el Título I grupos Emergentes y Título II para Sectores Medios y sus modificaciones;
- b) La Resolución Exenta Nº 5629 (V y U) de fecha 13.09.2011 que llama a postular al Segundo Llamado Nacional 2011 del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional;
- c) La Resolución Exenta Nº 6659 (V y U) de fecha 19.10.2011 que Modifica la Resolución 5629 en el sentido de ampliar los lugares de recepción de solicitudes de postulación;
- d) La Resolución 8711 de fecha 12.12.2011 que aprueba nóminas de postulantes seleccionados;
- e) La Resolución Nº 903 de fecha 21/03/2013 que aprueba renuncia y reemplazo del Proyecto San Pedro de Molina, código de grupo Nº 79445;
- f) Que en el resuelvo 2 de la Resolución Nº 903 de fecha **21/03/2013**, citada en el literal anterior, se aprobó la renuncia de doña **Carolina Andrea Calquín Martínez**, Cédula de Identidad **16.590.760-4** y el reemplazo de la renunciada por doña **Lisette Italia Rossie Hernández**, Cédula de Identidad Nº **16.199.476-6** del Proyecto San Pedro de Molina, código de grupo Nº 79445;
- g) El error administrativo en que se incurrió por efectuar el reemplazo solicitado;
- h) La Resolución Nº 1600/08 de la Contraloría General de la República, El D.S 1305 de 1975; El D.S 355/76 (V y U) y el Decreto Nº 66 fecha 05.12.2011, que me designa Directora del SERVIU Región del Maule, dicto la siguiente:



CONSIDERANDO:

- 1.- Que por un error involuntario se autorizó el reemplazo, excediendo el 20% que establece el Artículo Nº 26 del D.S. Nº 1;
- 2.- La necesidad de dejar sin efecto el reemplazo de doña **Lisette Italia Rossie Hernández**.

RESOLUCIÓN:

- 1.- **DEJESE SIN EFECTO, el reemplazo de doña Lisette Italia Rossie Hernández** citada en el visto f) de la presente resolución, atendidas las razones expuestas precedentemente,
- 2.- En lo no modificado se mantiene plenamente vigente la Resolución que se modifica.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


[Signature]
CLARISA AYALA ARENAS
DIRECTORA SERVICIO REGIONAL DEL MAULE



DISTRIBUCION:

DESTINATARIO

Lisette Rossie Hernández, Río Aconcagua n° 1444 Villa Piedra Azul, Molina
Depto. OO Habitacionales
Sección Subsidios
Archivo Resoluciones Oficina de Partes
Res N° 34 27/03/2013